



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
ESTE  
SEMIFLJOCLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUESEMO00653  
240783

FECHA EXPEDICIÓN

03-diciembre-2020

NOMBRE: TAVARES ZUÑIGA MARIA SOLEDAD  
UBICACIÓN: CAMARENA  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: AVENIDA LAS TORRES  
CALLE CRUCE 2: SANTOS DEGOLLADO  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS CHOCOMILES  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR  A INTERIOR 

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

IMPORTE: \$445.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2020

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:33 a	A:	04:00:33 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:33 a	A:	04:00:33 p
MARTES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	04:00:33 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:33 a	A:	04:00:33 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	04:00:33 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	04:00:33 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS

Sociedad Fávarez

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TLAQUEPAQUE

TAVARES ZUÑIGA MARIA SOLEDAD

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y pirámide.
- El arrendamiento o patrón del puesto a tercero persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y arriadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.